

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8 horas y 30 minutos del día 20 de abril de 2022 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Dioniso Cediel Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

El Sr. Concejil D. Miguel Angel Hueros Ruiz se incorpora en el debate y votación del punto decimotercero

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de marzo de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE MARZO

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de febrero, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de MARZO, así como la tasa anual por ocupación por máquinas expendedoras y veladores, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
JOSE CRUZ PLAZA DEL OLMO	PZA DEL AYUNTAMIENTO 15 MATERIALES	1	01/03/22- 06/03/22	2,50 €
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 CONTENEDOR	6	01/03/22- 31/03/22	155 €
IULIAN STANCU	SEVILLA 33 SACAS	1	02/03/22-18/03/22	34 €

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE NO REGLADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación de fecha 8 de abril de 2022 y vista la

documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma on-line no reglada a través de la página web del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa Dicampus S.L., con CIF B-33872094, por importe de 930 € la actividad está exenta de IVA por un año de duración del contrato, lo que supone la cantidad de 4.650 € por los 5 años de duración máxima del servicio (prórrogas incluidas), que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

2º. Notificar este acuerdo al licitador, y citarle para proceder a la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

EXPDTE COSE/2/2022

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2022 Y RECTIFICACIÓN PADRÓN DEL AÑO 2022.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2022 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2022 con un total de 2.512 unidades fiscales y por un importe de 130.085,23 euros.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2022 se aprobó la minoración del padrón del I.V.T.M. del año 2022 en la cantidad de 597,03 correspondiente a las 11 bajas definitivas de los meses de enero y febrero de 2022; en la cantidad de 1.760,48 € correspondientes a bajas temporales de enero y febrero no tenidas en cuenta al aprobar el padrón (los ficheros de Tráfico son posteriores) y en la cantidad de 504,01 € correspondientes a vehículos exenciones y bonificaciones que se incluyeron en el padrón, resultando de estas bajas un Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022 con 2.504 recibos y un importe de 127.081,76 euros.

Visto el fichero de bajas definitivas de vehículos facilitado por la Jefatura de Tráfico correspondientes al mes de marzo de 2022, con un total de 8 bajas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Minorar el padrón del I.V.T.M. del año 2022 en la cantidad de 433,89 € correspondiente a las 8 bajas definitivas del mes de marzo de 2022.

2º. Aprobar el padrón de las liquidaciones por bajas definitivas del mes de marzo de 2022 con un total de 8 nuevas liquidaciones y por un total de 108,45 €.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE LUDOTECA SEMANA SANTA 2022

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por Ludoteca de Semana Santa de 2022, con un total de 25 recibos y por un importe de 500 €.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 4/2022.

A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Declarar la imposibilidad de liquidar los hechos imponibles recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación (anteriores al 26/10/2021) al existir un vacío normativo que impide su liquidación:

1105.- Escritura de manifestación y adjudicación de herencia por el fallecimiento de don Roberto Cano Ruiz (el 6 de agosto de 2021) otorgada ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría, con número de protocolo 1105 de 31 de marzo de 2022, de la finca situada en el Paseo de las Choperas nº 38 con Referencia Catastral 4909812VK8640N0001QB y Paseo de Carlos Mahou nº 2 D con Referencia Catastral 4604038VK8640S0001PT.

2º. Declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imponibles recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación al no haber existido aumento de valor de la finca transmitida:

1026.- Escritura de compraventa de la finca situada en el Paseo de Las Choperas, nº 9, con Referencia Catastral 4710006VK8641S0001JX, de D. Miguel Muñoz Gómez y Mª del Pilar Muñoz Gonzalez a favor de D. Cristian Moreno Pérez y Dª Noelia Fuentes Linares, realizada ante el notario D. Miguel Mestanza Iturmendi, con número de protocolo 1.026 de 30/03/2022, Valor transmisión actual: 120.000 €, transmisión anterior (08/07/2005): 168.284 €.

3º. Aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 4/2022, por importe de 1.921,64 euros correspondientes a 5 liquidaciones, puesto de manifiesto en las siguientes transmisiones:

1.203.- Escritura de compraventa de finca urbana otorgada por Dª Ana Isabel Brea Cano a favor de D. Santiago Plaza Querencia, ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría con número de protocolo 1203 de 6 de abril de 2022. Finca situada en la calle de la Ronda, nº 42 con Referencia Catastral 4406422VK8640N0001RB, por cálculo objetivo por importe de 795 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 4.725 €).

538.- Escritura de compraventa de finca urbana otorgada por Buildingcenter, SAU a favor de Juan Carlos Ayuso Dominguez y Dª Patricia Mendez de la Plaza, ante el notario D. Ignacio Luis Cuervo Herrero, con número de protocolo 538 de 4 de abril de 2022. Finca situada en la Calle del Agua, nº 20 Bajo B con Referencia Catastral 4508607VK8640N0019JS, por cálculo objetivo por importe de 311,98 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 1.058,07 €).

988.- Escritura de Compraventa de finca urbana otorgada por Buildingcenter, S.A.U. a favor de D. Juan Luis Bodas Luengo y Dª Quety Yojana Estrada López, ante el notario D. Luis Novoa Sánchez, con número de protocolo 988 de 31 de marzo de 2022. Finca situada en la Calle Constitución nº 1- 1º G, con Referencia Catastral 4503801VK8640S0014PG, por cálculo objetivo por importe de 141,82 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 2.864,70 €).

1.733.- Escritura de Compraventa de finca urbana otorgada por Buildingcenter, S.A.U. a favor de D. Jorge Jhimmy Orellana, ante el notario D. Antonio J. Florit de Carranza, con número de protocolo 1.733 de 28 de marzo de 2022. Finca situada en la Calle Constitución nº 1- 1º C, con Referencia Catastral 4503801VK8640S0010YA, por cálculo objetivo por importe de 167,64 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 3.247,27 €).

2.023.- Escritura de Compraventa de finca urbana otorgada por M^a Ángeles Abarca Pérez a favor de D^a Alba Cardona Cano y D. Héctor Prada Pozas, ante el notario D. Jesús Domínguez Zubira, con número de protocolo 2.0233 de 31 de marzo de 2022. Finca situada en el Camino del Trebolar nº 7, con Referencia Catastral 4909811VK8640N0001GB, por cálculo objetivo por importe de 505,20 € (al resultar el cálculo por estimación real superior: 3.431,31 €).

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

Vistas las 2 declaraciones presentadas por empresas explotadoras de servicios de suministros por ocupación del dominio público local, por un importe total de 1.449,36 €, en concepto de tasa, según se detalla a continuación, y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

SUJETO PASIVO	PERÍODO/EJERCICIO	BASE LIQUIBLE	TASA 1,5%
CANAL ISABEL II	1º TRIMESTRE 2022	55.854,36 €	837,82 €
ORANGE ESPAGNE SAU	1º TRIMESTRE 2022	40.769,23 €	611,54 €

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS MERCADILLO MUNICIPAL

- Vista la lista cobratoria, remesa de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo habituales desde el día 11 de Noviembre del año 2.021 al 13 de Abril del año 2022, con un total de 6 liquidaciones, por importe de 720 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 6 liquidaciones, por un importe de 720 €, que se notificarán a los obligados tributarios, con indicación de los plazos de pago.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IAE DEL CUARTO TRIMESTRE 2021.

Vista la remesa de liquidaciones correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, del Impuesto de Actividades Económicas, con un total de 5 liquidaciones y por importe de 647,12 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 5 liquidaciones correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas del cuarto trimestre del año 2021, por importe total de 647,12 euros.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO RIEGO CAMINOS

- Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Hanson Hispania S.A., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros/m3

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

- Vista la propuesta de convenio presentado por la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., para utilización del agua del pozo para riego de caminos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Suscribir el convenio, en los términos propuestos por la mercantil, y que constan en el expediente, quedando el canon fijado en 2 euros/m3

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

EXPDTE CONV/6/2022

PUNTO UNDÉCIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VALLADO PERIMETRAL DEL RECINTO DE LA PISCINA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Vista la propuesta formulada por la Unidad técnica de asistencia entada por la empresa propuesta como adjudicataria, y visto el informe de fiscalización de 19 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de suministro de vallado perimetral del recinto de la piscina por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Alberto Martínez Briceño SL, con NIF B84332766, por importe de quince mil novecientos cincuenta y un euros (15.951 €) más tres mil trescientos cuarenta y nueve euros y setenta y un euros (3.349,71 €) de IVA, que ha presentado la oferta económica más ventajosa, que suman diecinueve mil trescientos setenta y un euros (19.300,71 €)

2º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

EXPDTE COSU/1/2022

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN, FRESADO Y ASFALTADO CAMINO DEL REJAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2020 se dictó por la Dirección General de Administración Local, resolución de alta en el PIR 2016-2019 de la actuación denominada “Reparación, fresado y asfaltado del Camino del Rejal,,

Visto que por resolución de 4 de junio de 2021 se aprobó el proyecto de la actuación, procede iniciar los trámites de contratación de la actuación subvencionada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019. El importe que consta en el proyecto de ejecución es el siguiente:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	69.765,69
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	9.069,54
Beneficio industrial de la empresa	4.185,94
Impuesto sobre el Valor añadido	17.434,45
Presupuesto base de licitación	100.455,62

A la vista del expediente de contratación tramitado y de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: contrato de obras de reparación simple
- Objeto del contrato: reparación daños sobre la capa de rodadura levantada por la DANA -
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado
- Tipo de Tramitación: ordinaria
- Código CPV: 45233222-1

- Valor estimado del contrato: .83.021,17 €
- Presupuesto base de licitación: 100.455,62 € (83.021,17 + 17.434,45 € de IVA)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

- 1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación de la obra de "Reparación, fresado y asfaltado del Camino del Rejal,
- 2º. Iniciar y aprobar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.
- 3º. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61902 del vigente presupuesto
El presupuesto base de licitación del contrato será de 100.455,62 €, IVA incluido.
- 4º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.
- 5º. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.
- 6º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:
 - Alcalde como Presidente de la Mesa.
 - Esther Riscos, Vocal (Secretario de la Corporación).
 - Rosario Felicidad Bardón López, Vocal.
 - María Dolores Marín, Vocal.
 - María del Carmen Redondo, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- 7º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.
- 8º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple

con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Expdte COOB01/2022

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE PRIMER TRIMESTRE 2022.

En este punto del orden del día se incorpora el Sr. Concejales D. Miguel Angel Hueros

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 15 de marzo de 2019, según acuerdo de Pleno de 15 de marzo de 2019, que establece que Tradebe Valdilecha S.L., en aras de colaborar en la mejora de las condiciones y el entorno del pueblo de Valdilecha, se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 1 € por cada tonelada de residuos tratada y depositada en el vaso de vertido del centro ambiental,

Vistos los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el primer trimestre del año 2022, que ascienden a 51.623,96 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Actualizar el canon, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 2º.3 del Convenio firmado el 15 de marzo de 2019

2º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 51.623,96 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A.Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
2022-5362	RICOPIA HENARES, S.A.	2022 920 22000	103,31	28/03/2022
1	SUM. IND. MARSANT, S.L.	2022 163 21202	51,30	28/03/2022
FV2202/FV2202001057	LIBRADO HIERROS, S.A.	2022 342 61919	1430,69	28/03/2022
Emit-/5326	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2022 320 22000	551,77	28/03/2022
41	MARÍA JESÚS PENA RIVERA	2022 912 22601	56,40	28/03/2022
Emit-/2200660	MORLOPIN SL	2022 163 21202	59,86	29/03/2022
VCB-22000355	GIPV, S.L.	2022 163 21003	230,92	29/03/2022
VCB-22000354	GIPV, S.L.	2022 163 21003	7,85	29/03/2022
VCB-22000356	GIPV, S.L.	2022 341 21202	374,16	29/03/2022
21220328030001232	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 312 22100	267,34	30/03/2022
21220328030001233	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 312 22100	309,88	30/03/2022
21220328030001234	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	1075,40	30/03/2022

21220328030001235	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	625,24	30/03/2022
21220328030001236	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 312 22100	83,82	30/03/2022
21220328030001237	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 312 22100	81,26	30/03/2022
21220328030001238	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	682,45	30/03/2022
21220328030001239	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	457,90	30/03/2022
21220328030001240	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 170 22100	386,33	30/03/2022
21220328030001241	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	16,07	30/03/2022
21220328030001242	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	157,08	30/03/2022
21220328030001243	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 341 22102	137,70	30/03/2022
21220328030001244	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	1165,16	30/03/2022
21220328030001245	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	27,32	30/03/2022
21220328030001246	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	90,53	30/03/2022
21220328030001247	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 165 22100	88,33	30/03/2022
21220328030001248	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 3321 22100	108,01	30/03/2022
21220328030001249	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 231 22100	394,04	30/03/2022
21220328030001250	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	26,71	30/03/2022
21220328030001406	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	303,82	30/03/2022
21220328030001407	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 920 22100	16,35	30/03/2022
21220328030001408	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 341 22102	335,69	30/03/2022
21220328030001411	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	1736,97	30/03/2022
21220328030001412	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2022 320 22100	1616,48	30/03/2022
000007	LUCÍA ARÉVALO DE JORGE	2022 912 22601	55,00	29/03/2022
2022/02510	PROYECTOS QUIMICOS SA	2022 163 21202	798,21	29/03/2022
000001715/28522022F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, SA	2022 163 22111	43,99	30/03/2022
51	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 163 22111	212,84	30/03/2022
53	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 132 22300	524,95	30/03/2022
54	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 163 22111	399,30	30/03/2022
55	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 163 22111	72,60	30/03/2022
05789000001722F	CLECE, S.A.	2022 920 22700	538,05	31/03/2022
05789000001822F	CLECE, S.A.	2022 3321 22700	208,94	31/03/2022
05789000001922F	CLECE, S.A.	2022 320 22700	29,60	31/03/2022
05789000002022F	CLECE, S.A.	2022 132 22700	336,28	31/03/2022
05789000002122F	CLECE, S.A.	2022 340 22700	672,57	31/03/2022
05789000002222F	CLECE, S.A.	2022 320 22700	8967,56	31/03/2022
05789000002322F	CLECE, S.A.	2022 312 22700	22,42	31/03/2022
05789000002422F	CLECE, S.A.	2022 320 22700	1884,25	31/03/2022
2022/051	MADRID RUTAS DEL VINO	2022 432 46604	650,00	31/03/2022
2022/7	GQ CUATRO	2022 151 22703	1452,00	01/04/2022
7	HNS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2022 912 22601	6,85	01/04/2022

8	HNS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2022 912 22601	6,80	01/04/2022
F/20220228	HORMIGONES VILLAREJO,S.L.	2022 342 61919	1.646,21	01/04/2022
//459	MATERIALES DE CONSTRUCCION TIELMES SL	2022 342 61919	710,43	01/04/2022
000928	MONTAJE DE ASCENSORES COYMA, S.L.	2022 320 21202	344,85	01/04/2022
10	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 912 22601	868,01	01/04/2022
11	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 320 22605	123,86	01/04/2022
6	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 338 22609	230,78	01/04/2022
7	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 912 22601	12,48	01/04/2022
8	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 337 22614	17,59	01/04/2022
F22-00701	AGROMECANICA CANO, S.L.	2022 163 22111	10,04	04/04/2022
7	CABALLOS DE PICAR ALVARO,SL	2022 338 22611	2299,00	05/04/2022
N/2022000740	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2022 163 21003	66,00	04/04/2022
/006//22T2-065	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2022 320 22605	21,54	
		2022 920 21601	1499,26	04/04/2022
221003388	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2022 163 21003	283,75	
		2022 163 22111	9,96	
		2022 341 21202	27,67	04/04/2022
FA220018	TRANSPORTES GADEOL 2013,SL	2022 163 21003	411,40	04/04/2022
1/6071	ANA MARIA ORGAZ POZA	2022 3321 22002	73,57	05/04/2022
01/2022	ASOC BANDA MUSICA VILLAREJO DE SALVANES	2022 338 22611	450,00	05/04/2022
Febrero-2/2022	ASOC CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2022 320 22713	1872,00	05/04/2022
Marzo 3/2022	ASOC CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2022 320 22713	1824,00	05/04/2022
2022/001/307	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2022 920 46602	205,74	05/04/2022
22A000067	PETROBIEDO, S.L.	2022 132 22105	128,44	
		2022 170 22103	751,21	05/04/2022
2022/-27	SERV PROF ARQUIT, CONSULTORIA E INGN S.L.P	2022 151 22716	2722,50	05/04/2022
Emit-/298	SOELAR SOL.ELECTR. ARGANDA	2022 320 22605	24,56	
		2022 320 21202	24,57	05/04/2022
2022/U-1220389	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2022 932 22708	791,86	06/04/2022
2022/U-1220390	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2022 932 22708	61,79	06/04/2022
M/35835	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2022 163 21202	4,96	
		2022 163 22111	813,02	07/04/2022
0068/22	JAIME MARTINEZ ZORITA	2022 163 21003	143,00	06/04/2022
22016	J.M. SALAMANCA BENITO	2022 163 21202	209,81	06/04/2022
22017	J.M. SALAMANCA BENITO	2022 134 20201	82,28	06/04/2022
22022	J.M. SALAMANCA BENITO	2022 342 61919	1634,71	06/04/2022

175/22	TONER MADRID, S.L.	2022 920 22000	410,06	06/04/2022
2203206	CONTENEDOR,08ES MAI, S.L.	2022 1622 21000	1045,44	07/04/2022
F-20MAD2215343	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2022 165 21002	206,80	07/04/2022
F-20MAD2215344	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2022 165 21002	206,80	07/04/2022
F-20MAD2215345	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2022 165 21002	206,80	07/04/2022
22040072	FITNESS PROJET CENTER SL	2022 341 22616	393,13	07/04/2022
64	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 163 22111	122,21	08/04/2022
65	JESUS CUESTA CAMPOS	2022 163 22111	841,24	08/04/2022
PROFORMA 2203380	CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO INTEGRADO SL	2022 163 21202	544,08	19/04/2022
60-C255-001057	TELEFONICA DE ESPAÑA, SA D	2022 920 22201	194,07	28/03/2022
28-D2M0-000877	TELEF, MOVILES ESPAÑA, SA D	2022 920 22202	525,78	01/04/2022
4003370592	SOC EST CORREOS Y TELEG, SA D	2022 920 22203	1714,32	04/04/2022

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 920 22201.

2º. Adjudicación contratos menores

- Visto el contrato para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por La Huella Producciones Artísticas, S.L, con NIF B-4027250, para contratación de la actuación del Grupo La Huella y alquileres de sonido e iluminación por la realización de este contrato, el día 7 de septiembre de 2022, por importe de 9.000 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 9.000 € más IVA, a la mercantil La Huella Producciones Artísticas, S.L.

- Visto el contrato para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por Prim Espectáculos y Euroconciertos, S.L, con NIF B-40147068, para contratación de la actuación de la Orquesta Picante y alquileres de sonido e iluminación por la realización de este contrato, el día 8 de septiembre de 2022, por importe de 8.500 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 8.500 € más IVA, a la mercantil Prim Espectáculos y Euroconciertos S.L.

- Visto el presupuesto presentado por Brais García Maceiras con NIF [REDACTED] para la prestación de servicios de intervención musical en la misa mayor el día 8 de septiembre de 2022, por importe de 720,80 € IVA incluido, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de 720,80 € IVA incluido, a Brais García Maceiras.

- Visto el presupuesto para prestación de servicios de espectáculos públicos presentado por Explotación Cultural de Actividades Musicales S.L., con NIF B-86183134, para contratación de la

actuación del Dj Miguel Dejota y equipos de sonido por la realización de este contrato, los días 14 de mayo y 9 de septiembre de 2022, por importe de 1.600 € más IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de espectáculos públicos por importe de 1.600 € más IVA, a la mercantil Explotación Cultural de Actividades Musicales S.L.

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación de obra tercera del mes de marzo, correspondiente a la obra de Acondicionamiento y Reparación del Barranco de la Cueva por importe de 1191,37 euros más 250,19 euros de IVA, que suman 1.441,56 euros, así como la factura correspondiente a la misma nº 19110/9 de 11 de abril, emitida por Grupo Plaol 2006 SL.

4º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación de obra complementaria del mes de marzo correspondiente a la obra de Reconstrucción de muro de contención en lavadero del Camino del Rejal por importe de 13.888,60 euros más 2.916,61 euros de IVA, que suman 16.805,21 euros, así como la factura correspondiente a la misma nº 2022/11 de 13 de abril, emitida por Daniel Carrasco Almunia, con NIF nº [REDACTED]

PUNTO DECIMOQUINTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registradas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Roberto Rodríguez López, en representación de la Comunidad de Propietarios Mayor 52, Registro de Entrada nº 2022/806, de 24 de marzo, consistente en pulido suelos portal y escalera interior del edificio y pintura patio interior, en la finca sita en la calle Mayor nº 52, con Referencia Catastral 4506009VK8640N. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 31 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 232,42 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.281,54 €. Expte.: 25/22.

- Obra presentada por Dª Milagros de la Torre López, Registro de Entrada nº 2022/835, de 29 de marzo, consistente en cambio de baldosas alrededor de la piscina, en la finca sita en la calle Alcalá nº 31, con Referencia Catastral 4509207VK8640N0001FB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 31 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la

edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 81,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.200 €. Expte.: 26/22.

- Obra presentada por D^a Concepción Cano García, Registro de Entrada nº 2022/838, de 29 de marzo, consistente en pintar fachada y zócalo, en la finca sita en la calle Clavel nº 6, con Referencia Catastral 4306217VK8640N0001OB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 31 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Los colores serán claros, suaves y en tonos blancos o terrosos.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 25,90 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 700 €. Expte.: 27/22.

- Obra presentada por D^a Alba Cardona Cano, Registro de Entrada nº 2022/845, de 29 de marzo, consistente en obras de reforma interior suelos 120 m² y alicatado 50 m², en la finca sita en el Camino del Trebolar, nº 7, con Referencia Catastral 4909811VK8640N0001GB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 31 de marzo de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 233,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.300 €. Expte.: 28/22.

- Obra presentada por D^a Silvia Bautista Meruelo, en representación de D^a Esmeralda Meruelo Soto, Registro de Entrada nº 2022/936, de 1 de abril, consistente en construir un muro de cerramiento en el solar sito en la calle Alcalá nº 21, con Referencia Catastral 4511011VK8641S0001PX. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 7 de abril de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Artículo 5.6.15. Los cierres de las parcelas con el espacio público tendrán un cerramiento opaco de 1 m. de altura máxima sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento igual al anterior o permeable a vistas (vegetal, de rejería, etc.) que no sobrepase en ningún caso los 2,50 m. sobre rasante del terreno en cada punto. Los colores de la parte más opaca serán claros, suaves y cálidos.,, Sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones

Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 91,33 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.468,40 €. Expte.: 29/22.

- Obra presentada por D. Carlos Fernández Garrido, Registro de Entrada nº 2020/345, de 10 de febrero, consistente en montajes de vallas de obra o valla ganadera en la finca sita en el polígono 14 parcela 166, con Referencia Catastral 28165A014001660000KE. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 11 de febrero de 2.020 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Previo al comienzo de los trabajos, será necesario el deslinde con el camino por los servicios técnicos municipales.,,. Vista la resolución de otorgamiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 21/03/2022 (N/REF: CER-0144/2021R/E 2022/787, de 22 de marzo, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17,76 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 480 €. Expte.: 7/20.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a votación la inclusión de un punto no incluido en el orden del día: todos los presentes se muestran de acuerdo para la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

PUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL BARRANCO DE LA CUEVA

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2022 se concedió una prórroga para la ejecución de las obras de acondicionamiento y reparación del barranco de la Cueva hasta el día 18 de abril de 2022.

Visto el informe emitido por la dirección de obra, que cuenta con la conformidad de la adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar una segunda prórroga del contrato de 9 semanas, hasta el día 20 de junio de 2022 para la terminación de las mismas.

El presente acuerdo se notificará al contratista con indicación de los recursos pertinentes.
EXPDTE 2029/2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certificado.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos

